



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Jueves 19 de Febrero del año 2026 Edición 1043 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

BINANCE
DESDE CERO

INCLUYE:

- ✓ 6 Horas académicas
- ✓ Material de apoyo
- ✓ Certificado
- ✓ Comunidad Inteligencia Financiera
- ✓ Cupón de Descuento Membresía
- ✓ Orientación personal

• Clases Online / Presencial

• Inversión desde **Bbs 5000**

¡Descuento 20% al Reservar antes del 18 de febrero!

CUPOS LIMITADOS. ¡RESERVE YA!

• Fecha: Lunes 23/02/26

• Hora: 6 PM

• Lugar: Urb Santa Irene, calle Garcés entre avenidas las Acacias y Los Claveles
Salón de usos múltiples CLADEF

☎ 0412-6605382 / 0424-6014066

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN VENEZUELA FALCÓN

¿Recién graduado?
¡ÚNETE A CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE NUESTRO GREMIO!
TE ESPERAMOS

CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 29 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25425

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, (SISALOC, C.A.), C.A.
Número de expediente: 343-25425

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

saren
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Jueves 12 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exíjase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE ESPINOZA IPSA N.º: 155030, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO 4 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 136952.61 Según Planilla RM No. 34300152269. La identificación se efectuó así: OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT C.I.V-23525910. Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, (SISALOC, C.A.), C.A.
Número de expediente: 343-25425
CONST

Abog. José Espinoza
NIPRE 155.030

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON
CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.-
Su Despacho.

Yo, OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT, Nacionalidad Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-23.525.910, de este domicilio, actuando en este acto según autorización de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES de la empresa mercantil denominada SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, COMPAÑÍA ANONIMA (SISALOC, C.A.), ante usted acudo para exponer y solicitar: Consigno en este acto ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES de la empresa mercantil denominada SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, COMPAÑÍA ANONIMA (SISALOC, C.A.), la cual posee un capital social de CINCO MILLONES DE BOLIVARES DIGITALES (Bs. 5.000.000,00), a los fines de su inscripción en los protocolos respectivos. Es justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Osmary Katherine Bracho Brett

OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT.
Cédula de Identidad número V-23.525.910

Abog. José Espinoza
NIPRE 155.030

Nosotros: OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT, JOSE GREGORIO BRACHO BRETT, JOSE RAFAEL LUGO SALAZAR, Venezolanos, Mayores de Edad, Solteros, titulares de las cédulas de identidades Números: V-23.525.910, V-23.525.914 y V-11.770.169, y domiciliados en Yabuquiva Carretera Principal, Municipio Carirubana de la Cuidad de Punto Fijo Estado Falcón, respectivamente, debidamente inscritos en el Registro de Información Fiscal Nro. V-235259105, V-235259148 y V-117701693, por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituimos, mediante el presente documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES, una Compañía Anónima que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones de acuerdo a la decisión expresa de los socios y en forma supletoria de lo dispuesto en el ACTA CONSTITUTIVA, por lo previsto en el Código de Comercio.

CLAUSULA PRIMERA: La Compañía se denominará, SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, COMPAÑÍA ANONIMA (SISALOC, C.A.). **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía tendrá su domicilio principal en la Calle Garcés entre las Calles México y Bolivia, Local S/N, Sector El Centro del Municipio Carirubana del Estado Falcón, pero podrá instalar y mantener establecimientos, oficinas, sucursales en cualquier otro lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela. **CLAUSULA TERCER:** El objeto social de la Compañía es principalmente: Asesoría integral, consultoría especializada, gestión técnica y médica, y la formación de Capital humano en materia de Seguridad y Salud en el trabajo (SST). Tiene como misión el diagnóstico, diseño, implementación y seguimiento de políticas y programas que garanticen la protección, promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los sectores económicos, aseguramiento el cumplimiento riguroso de la legislación laboral y de SST vigente, tanto nacional como internacional, así como el desarrollo en cualquier actividad de lícito comercio o no con el objeto principal de la empresa. **CLAUSULA CUARTA:** La duración de la compañía es de Treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pero si al vencimiento de este plazo la Asamblea General de Accionistas, no acordará su terminación, se extenderá prorrogando por otros Treinta (30) años más y así sucesivamente por periodos iguales, sin perjuicio de la facultad que tiene la Asamblea General de Accionistas de disolverla cuando considere conveniente.


IMPRE 155.030

CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE BOLIVARES DIGITALES (Bs. 5.000.000,00) divididos en CINCO (5.000) ACCIONES con un valor nominal de UN MIL DE BOLIVARES DIGITALES (Bs. 1.000,00) cada una. El expresado Capital ha sido suscrito y está representado de la siguiente manera: El Accionista OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT, ha suscrito y pagado DOS MIL (2.000) ACCIONES con un valor Nominal de Un Mil Bolivares Digitales (Bs. 1.000,00) cada una para un total de DOS MILLONES DE BOLIVARES DIGITALES (Bs. 2.000.000,00). El Accionista JOSE GREGORIO BRACHO BRETT, ha suscrito y pagado DOS MIL (2.000) ACCIONES con un valor Nominal de Un Mil Bolivares Digitales (Bs. 1.000,00) cada una para un total de DOS MILLONES DE BOLIVARES DIGITALES (Bs. 2.000.000,00). El Accionista JOSE RAFAEL LUGO SALAZAR, ha suscrito y pagado UN MIL (1.000) ACCIONES con un valor Nominal de Un Mil Bolivares Digitales (Bs. 1.000,00) cada una para un total de UN MILLON DE BOLIVARES DIGITALES (Bs. 1.000.000,00). Capital expresado todo de conformidad en inventario anexo. **CLAUSULA SEXTA:** Las Acciones serán individuales con respecto a la compañía y por consiguiente, las que pasen a poder de dos (2) o más personas deberán estar representadas por una (1) sola de ellas. Cada Acción dará a su propietario un voto en las Asambleas de Accionistas. Los títulos de los Accionistas deberán ser firmados por el Presidente, Vicepresidente y Director de Seguridad Industrial y deberán contener las menciones indicadas en el Artículo 293 del Código de Comercio. La propiedad de las Acciones, sucesión y gravamen se comprobará por las inscripciones correspondientes en el Libro de Accionistas de la Compañía y deberá estar firmada por el Presidente de la Junta Directiva. Dicha Autorización deberá constar al dorso de los respectivos títulos. **CLAUSULA SEPTIMA:** Los Accionistas constituyentes tienen derecho preferentemente para adquirir las acciones de los socios que quieren vender, en cuyo caso la oferta de venta debe ser hecha por intermediario del Presidente de la Junta Directiva que informa a todos los accionistas de dicha oferta, y deberá contestarse por escrito al oferente dentro de los TREINTE (30) días de aviso donde fuese formulada la oferta. Si dicha contestación no se hiciera conocer en dicho termino, este queda en libertad de vender sus acciones a cualquier otro comprador. En el caso de que hubiera varios accionistas interesados en adquirir las acciones de venta, la adquisición se hará en proporción al número de acciones que los compradores tuvieran para ese momento en la Compañía. El precio de la venta de las acciones entre accionistas será el que aparece según el último balance


IMPRE 155.030

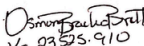
Generales o Extraordinarias. D) Nombrar, contratar y remover empleados y determinar la remuneración personal. E) Firmar las convocatorias para las reuniones de las asambleas. F) Ejecutar las operaciones que corresponden al giro de la compañía con atribuciones para vender y en cualquier forma enajenar los bienes muebles e inmuebles, para constituir hipotecas, prendas, fianzas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición. G) Librar, aceptar, avalar, descontar letras de cambio, cheques y pagaré o cualquier otra clase de valores. H) Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en la que tenga interés la compañía. I) Resolver sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar, contratar y movilizar prestamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios, abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas por medio de cheques y órdenes de pago. J) Cumplir decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de las compañías de conformidad con lo dispuesto en estatutos y en el Código de Comercio. L) Celebrar contratos de arrendamientos, enfiteusis, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, deposito y cualquier otro contrato que a su oficio fuere convenientes a la compañía. I) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles. M) Celebrar arreglos, transacciones y compromisos. N) Presentar las memorias y cuentas para su examen de aprobación o no de la Asamblea General de Accionistas. Ñ) Decidir las formas y reparto de los dividendos y su monto. O) Podrá resolver cualquier asunto que no sea competencia de la Asamblea General de Accionistas, ejecutando cada acto en la fecha más conveniente para los intereses de la compañía. P) Suscribir o adquirir por cualquier media acción y obligaciones de otras compañías. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** La compañía tendrá un (1) comisario, con todas las facultades y prerrogativas que atribuye la ley de dicho cargo, el cual durara cinco (5) AÑOS en sus funciones y será designado por la Asamblea General de Accionistas, podrá ser reelecto y en todo caso permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El día 31 diciembre de cada año cerrara el ejercicio económico de la compañía practicara inventario y presentara Balance, el cual será sometido a la Asamblea. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** En cada ejercicio económico se harán los siguientes repartos: A) UN CINCO POR CIENTO (5%) de los beneficios para la formación del fondo de la reserva legal hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del Capital Social. B) Los aportados especiales para reserva, de garantías y otros fines que fueron ordenados. C) El porcentaje de los beneficios líquidos que la asamblea hubiera atribuido como estipendio para los

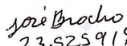

IMPRE 155.030

practicado por la Asamblea de Accionistas, salvo que entre vendedor y comprador se estableciere un precio distinto. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso de aumento del Capital Social, los socios constituyentes tienen derecho preferente para adquirir las acciones correspondientes al número de acciones que tuvieran para el momento acodarse el aumento. **CLAUSULA NOVENA:** Las Asambleas de Accionistas son Ordinarias o Extraordinaria. Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán en cualquier día de la segunda quincena del mes de Enero de cada año, con el fin de discutir para su aprobación o no del Balance correspondiente y cuenta de la compañía, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebraran cada vez que lo requiera el interés de la Compañía. Las convocatorias de las Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Presidente, Vicepresidente y Director de Seguridad Industrial de la Junta Directiva o por un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía previa información a la Junta Directiva con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión por medio de carta o telegrama. La falta de convocatoria quedara cubierta con la presencia de todos los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía. **CLAUSULA DECIMA:** La administración de la compañía estará a cargo de la Junta Directiva compuesta por Un Presidente, Un Vicepresidente y Un Director de Seguridad Industrial tendrá lo más amplios poderes de administración y disposición. El Presidente, Vicepresidente y Director de Seguridad Industrial serán designados por la Asamblea General de Accionistas, durarán diez (10) años en sus funciones y podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto la asamblea le designe sustitutos. El Presidente conjuntamente con el Vicepresidente y Director de Seguridad Industrial depositaran en caja (2) acciones para dar cumplimiento en lo establecido en el Código de Comercio. El presidente, vicepresidente y director de seguridad industrial podrán actuar conjunta y separadamente en el ejercicio de sus funciones, tendrán los más amplios poderes de disposición y administración y podrán obrar por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos y contratos que consientan conjunta o separadamente. En consecuencia, podrá ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la Compañía Judicial o Extrajudicialmente, pudiendo construir apoderados especiales y judiciales, abogados o no, obrar y representar la empresa con las limitaciones que estimen convenientes. B) Elaborar el presupuesto general de los gastos de cada ejercicio anual. C) El convocar y presidir las Asambleas


IMPRE 155.030

directores, calculados los beneficios con deducción de gastos generales y toda clase de apartados, el saldo favorable será atribuido en la forma que lo disponga la Asamblea General de Accionistas al decretar el respectivo dividendo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** el primer ejercicio económico de la Compañía corresponderá desde la fecha que comience su giro hasta el 31 de diciembre del año 2026. Los siguientes serán desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Todo lo no previsto en este documento el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez ACTA CONSTITUTIVA Y ESTUTATOS SOCIALES, se regirá supletoriamente por las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** En caso de liquidación de la compañía la asamblea general de accionistas designara el liquidador o liquidadores, fijándoles sus atribuciones conforme a la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Para el primer periodo de la compañía se nombra la siguiente Junta Directiva: PRESIDENTE: OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT, Venezolana, mayor de edad, Soltera, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-23.525.910. VICEPRESIDENTE: JOSE GREGORIO BRACHO BRETT, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-23.525.914. DIRECTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: JOSE RAFAEL LUGO SALAZAR, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-11.770.169. La asamblea nombra como COMISARIO: Licda. Aleidy N. Díaz J., Venezolana, Soltera, Mayor de edad, Contador Público, titular de la cedula de identidad Nro. V-13.554.947, inscrita en el C.P.C. bajo el Nro. 71.890. La Asamblea autoriza a la ciudadana: OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT, Venezolana, mayor de edad, Soltera, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-23.525.910, y de este domicilio, para que proceda a la presentación y registro de este documento por ante las autoridades, firmando los Protocolos y demás actas que fueren necesarias.


V- 23.525.910


23.525.914


11.770.169

Jueves 12 de Febrero de 2026.(FDOS.) OSMARY KATHERINE BRACHO BRETT C.I.V.
23525910 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026-1.303.

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 12 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25410

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SIGIFREDO E ALIN R, F.P
Número de expediente: 343-25410



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Viernes 06 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ISMIENIA ARRIA IPSA N.º 286555, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 7978.4 Según Planilla RM No. 34300152200. La identificación se efectuó así: SIGIFREDO ENRIQUE ALIN RUIZ C.I.V-30126107. Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SIGIFREDO E ALIN R, F.P
Número de expediente: 343-25410
CONST

ISMIENIA ARRIA
ABOGADA INSCR 286.555

Ciudadana:

Registradora Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.

Su Despacho.-

Yo, SIGIFREDO ENRIQUE ALIN RUIZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.126.107 y de este domicilio, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer y solicitar: **PRIMERO:** En la Calle Tumaruse, entre Girardot y avenida Buenos Aires, Urb. Santa Irene, Local L3 edif. Giuseppe, he instalado una Firma Personal con la denominación comercial "Sigifredo E, Alin R.F.P", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: El objeto y actividad de la firma personal es todo lo relacionado con Comercialización al mayor y detal de comida rápida, hamburguesas, perros calientes y en fin toda actividad de lícito comercio relacionados con el expresado objeto, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente.

TERCERO: El capital es la suma de BOLIVARES CINCUENTA MIL (Bs.50.000,00), enterados totalmente en efectos propios para el desempeño de las funciones a la cual se dedica la firma mercantil. Sigifredo E, Alin F.P

CUARTO: La duración de la firma personal es por 30 Años, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio.

Sigifredo

Viernes 06 de Febrero de 2026(FDOS.) SIGIFREDO ENRIQUE ALIN RUIZ C.I.V-30126107
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.1.234

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA



Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 10 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25407

ESTE FOLIO PERTENECE A:
JOSE D DIAZ ALIN, F.P
Número de expediente: 343-25407



Ciudadana:

Registradora Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.
Su Despacho.-

Yo, JOSE DANIEL DIAZ ALIN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.553.929 y de este domicilio, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer y solicitar: **PRIMERO:** En la Avenida Jacinto Lara, Local Nro 8-B, Urb. Jorge Hernández entre calle 3 y 5, he instalado una Firma Personal con la denominación comercial "José D, Díaz Alin F.P", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: El objeto y actividad de la firma personal es todo lo relacionado con Comercialización al mayor y detal de comida rápida, hamburguesas, perros calientes y en fin toda actividad de lícito comercio relacionados con el expresado objeto, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente.

TERCERO: El capital es la suma de BOLIVARES CINCUENTA MIL (Bs.50.000,00), enterados totalmente en efectos propios para el desempeño de las funciones a la cual se dedica la firma mercantil, José D, Díaz Alin F.P

CUARTO: La duración de la firma personal es por 30 Años, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Viernes 06 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Enlázase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ISMENIA ARRIA IPSA N.º 286555, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 7978.4 Según Planilla RM No. 34300152160. La identificación se efectuó así: JOSE DANIEL DIAZ ALIN C.I.V-20553929
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
POO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
JOSE D DIAZ ALIN, F.P
Número de expediente: 343-25407
CONST

Viernes 06 de Febrero de 2026.(FDOS.) JOSE DANIEL DIAZ ALIN C.I.V-20553929 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2026.1.194

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA